

BORRADOR DEL ACTA 2002.JGO/1 DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2002

En Madrid, en el Salón de Actos de la Fundación Cultural del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Piamente 23, previa citación y en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno del COAM en relación con lo dispuesto en los Estatutos de los Colegios de Arquitectos y del Reglamento del COAM, se reúne la Junta General Ordinaria, en primera convocatoria, a las 16,00 horas, en la que el Vocal 1º Don José María Ezquiaga Domínguez declara abierta la Sesión e indica que, no existiendo el quórum reglamentario, la Junta General tendrá lugar en segunda convocatoria a las 16,30 horas.

A las 16,30 horas,

Y con la asistencia de los miembros de la Junta de Gobierno (incorporados en la primera hora de la Sesión):

Secretario	Don Santiago de la Fuente Viqueira
Vicesecretario	Don Serafín Sardina Vázquez
Tesorero	Don Carlos Gómez Agustí
Contador	Don Francisco Calero Fernández

Vocales de libre elección:

Vocal 1º	Don José María Ezquiaga Domínguez
Vocal 2º	Doña Teresa Arenillas Parras
Vocal 3º	Don Alberto Monedero Frías
Vocal 4º	Don Joaquín Roldán Pascual
Vocal 5º	Don Luis Moya González
Vocal 6º	Don Jaime Tarruell Vázquez
Vocal 7º	Don Lorenzo Visús Escobar
Vocal 8º	Don Javier García Gutiérrez Mosteiro
Vocal de Estado	Doña Gloria Alcázar Albajar
Vocal de Autonomía	Doña Amparo Berlinches Acín
Vocal de Ayuntamiento	Don Pedro Moreno Arnanz

A la hora anteriormente señalada, el Vocal 1º Don José María Ezquiaga Domínguez, entra a desarrollar los diferentes puntos que constituyen el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Con carácter previo, el Vocal 1º, Sr. Ezquiaga disculpa al Ilmo. Sr. Decano-Presidente Don Fernando Chueca Goitia, y comenta que le va a sustituir en la Presidencia de la Mesa y en el orden del debate hasta su llegada, procediendo a dar paso al primer punto del Orden del Día.

Punto Primero del Orden del Día:

Aprobación, si procede, de los Borradores de Actas correspondientes a las siguientes sesiones de Junta General:

- Junta General Ordinaria de 18 de diciembre de 2001 (2001.JGO/2)
- Junta General Extraordinaria de 25 de abril de 2002 (2002.JGE/1). Aprobación, si procede del proyecto de Estatutos del COAM. Tramitación de la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid de los Estatutos del Colegio.

El Sr. Moderador pregunta en Sala si existe alguna observación a los borradores de las Actas. Al no haber alegaciones a las mismas se procede a su aprobación por consenso de todos los miembros de la Sala, y en consecuencia, la Junta General adopta los siguientes,

ACUERDO 2002.01.JGO/1

"APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2001 (2001.JGO/2)"

ACUERDO 2002.02.JGO/1

"APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 2002 (2002.JGE/1)".

Punto Segundo del Orden del Día:

Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria de la Junta de Gobierno en la que se resume su actuación durante el año anterior, así como la gestión de los demás órganos, departamentos y Comisiones del Colegio.

El Sr. Moderador informa, que se ha puesto a disposición de todos los asistentes la documentación de la Junta General, en la que se incluye el documento relativo a la Memoria de la Junta de Gobierno, y hace una referencia a una errata relativa a la omisión de la alusión a la Comisión de Ejercicio Profesional que preside la Vocal 2º Doña Teresa Arenillas.

El Sr. Lamela (Col. 1044) solicita una mayor precaución respecto del uso del idioma, en cuanto a palabras, puntuación y demás, e indica que es una lastima el deterioro que está sufriendo. Solicita que en lo sucesivo haya un encargado de corregir los textos.

El Sr. Moderador recoge la observación en el Acta y procede a la votación

Votos a favor	12
Votos en contra	1
Abstenciones	2

En consecuencia, la Junta General adopta el siguiente:

ACUERDO 2002.03.JGO/1

"APROBAR LA MEMORIA DE GESTION DE LOS ORGANOS, DEPARTAMENTOS Y COMISIONES COLEGIALES; Y DE LOS ACONTECIMIENTOS COLEGIALES DE MAYOR RELIEVE DURANTE EL AÑO 2001 SEGÚN DOCUMENTO ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO."

Punto Tercero del Orden del Día:

Lectura y aprobación, si procede, del Balance y Cuenta de Resultados.

El Sr. Tesorero del Colegio, Sr. Gómez Agustí, procede a explicar a través de las dispositivas, todo lo referente a las Cuentas del Colegio, diapositivas que han sido publicadas en la circular colegial 21.20002 de Junta de Gobierno de fecha 10 de mayo, y que forman parte integrante de la presente Acta.

A continuación el Sr. Marcos Mayor (Col. 3295) solicita al Sr. Tesorero que le ratifique que no ha habido ningún Informe de Academia por parte de la Junta de Gobierno, a lo que el Sr. Tesorero junto con el Jefe del Departamento de Contabilidad del Colegio responden que a 31 de diciembre no se ha contabilizado ningún Informe de Academia

Solicita el Sr. Marcos Mayor (Col. 3295) aclaración sobre las cuentas, 6527 Patrimonio Arquitectónico y Artístico sobre la que ha habido un desvío del 469,8 por ciento; la cuenta de Investigación Histórica con un desvío del 146 por ciento; y la cuenta 6522 de Cultura con un 140,9 por ciento de desvío. También pregunta por las salvedades del ejercicio 2000 que refleja Ernst&Young en su Informe de Auditoría, en particular sobre quienes son los tres asesores legales sobre los que la auditora hace la salvedad. El Sr. Tesorero confirma que son asesores externos. El Sr. Marcos reitera su petición de los nombres y las causas por las que no hay dado los datos solicitados por la auditora. Otro tema es la falta de provisión para los litigios que tiene el Colegio por importe de 343 millones de pesetas, como se refleja en la auditoría y que expectativas se tiene sobre los mismos.

El Sr. Tesorero responde que los asesores son externos y que los conceptos de sus honorarios se refieren al tema de los honorarios, y no aparecen los nombres y los conceptos porque los datos los mandan directamente los asesores a la auditoría a petición de la misma, lo cual demuestra una transparencia absoluta, respecto del Colegio, a los efectos de reflejarlo posteriormente en sus informes de auditoría.

El Sr. Marcos Mayor reitera que sé de los nombres de los tres letrados y de las contingencias que a los que hace referencia la auditoría y que su queja se refleje en el acta.

El Sr. Tesorero le responde que son datos de los que te podemos informar mañana mismo si así lo deseas.

Respecto de los 343 millones de pesetas, no provisionados según consta en la auditoría, responden a dos pleitos que existen contra el Colegio; el primero por importe de casi 300 millones de pesetas, que parte de una demanda temeraria en la que el Colegio está demandado con carácter solidario y subsidiario junto con el Colegio de Notarios, un Notario y un Arquitecto, por una serie de actuaciones en las que el COAM no tiene nada que ver, la única participación del mismo fue la designación de un perito. Es una demanda infundada y sobre la que existe según los abogados, una posibilidad elevada que el Juez la desestime. El otro pleito, del que ya se ha informado en Juntas anteriores, es la demanda interpuesta por SEGER contra el Colegio, en reclamación de determinadas cantidades -45 millones de pesetas- con base en los perjuicios ocasionados por el Colegio respecto de su desvinculación de la misma. Recordar aquí que SEGER era la antigua Correduría de Seguros del Colegio, estando sus administradores incurso en un procedimiento penal interpuesto por el Colegio por presuntos delitos de estafa y de apropiación indebida de aproximadamente 207 millones de pesetas.

El Sr. Torné (Col. 5960) solicita que conste en Acta que no se ha dado respuesta a los conceptos por los que la auditoría refleja unas cantidades no provisionadas por importe de 343 millones de pesetas.

El Sr. Tesorero responde al Sr. Torné que esa cantidad no está provisionada porque no hay obligación legal de hacerlo, y porque los auditores han dicho que no es necesario provisionarla, y por último, porque el hecho de provisionarla sería el ir en contra de los colegiados, dado que habría que solicitar una cuota extraordinaria a los colegiados por dicho importe.

El Sr. Torne (Col. 5960) solicita que las declaraciones del Sr. Tesorero consten en Acta.

El Sr. Tesorero responde respecto del incremento de la cuenta del Patrimonio Histórico, el cual ha pasado de 1,4 a 8,2 millones de pesetas, se debe al aumento de trabajo, entre otros asuntos, la elaboración de la Guía de Madrid, trabajo bastante importante para el Patrimonio Arquitectónico.

El Sr. Mosteiro (Vocal 8º de la Junta de Gobierno y Presidente de la Comisión de Cultura), procede a responder respecto de la Cuenta de Cultura. El gran trabajo que se está generando en la Comisión de Cultura, es la causa del aumento económico presupuestado. Actividades tales como las colaboraciones que se han realizado con algunas entidades para exposiciones, como por ejemplo "Arquitecturas Ausentes" (trata de una exposición de maquetas de edificios que han desaparecido o que no se han llegado a construir, y que reflejan una realidad de la cultura arquitectónica). Otras colaboraciones son con el Circulo de Bellas Artes, el Ayuntamiento, etc.,... como la de la exposición de Antonio Palacios, la cual supuso una gran cantidad de actos, visitas guiadas. Existen pagos destinados a ciclos, tales como "El Arquitecto enseña su obra". Todo ello ha supuesto bastantes costes de producción y coordinación necesarios, que reflejan la política llevada por la Comisión de Cultura.

El Sr. Secretario aclara que con relación al punto cuarto del informe de auditoria, relativo a reclamaciones judiciales por importe de 343 millones de pesetas que no han sido dotadas, aclarar que 293 millones se refieren a un pleito como ya se ha informado antes y también en anteriores Juntas Generales, que se ha interpuesto no sólo contra el Colegio de Arquitectos, sino también entre otros, contra un Notario y su Colegio por la actuación de un arquitecto en una tasación de terrenos. Se nos demanda junto con los citados como responsables civiles solidarios. Es una demanda temeraria que según informa el Letrado designado no va a prosperar contra nuestro Colegio. Estamos pendientes además del auto de archivo de las actuaciones contra el Colegio.

Los otros 43 millones de pesetas aproximadamente, responden a la demanda que interpuso la antigua correduría del colegio SEGER, S.L. contra el propio Colegio, en reclamación de daños y perjuicios por romper la relación mercantil existente entre ambas entidades. Este pleito civil está pendiente de sentencia. Contra los administradores de esta Correduría el Colegio interpuso, como también ya se ha informado en anteriores Juntas Generales, una querrela por presuntos delitos de estafa y apropiación indebida de 142 y 60 millones aproximadamente y respectivamente.

Los 142 millones de la estafa provienen -de la póliza básica (696)- de la diferencia que existe entre las cantidades que el Colegio abonó a la Cía. de Seguros Sudamérica en concepto de indemnizaciones a arquitectos fallecidos, y la cantidad que realmente habían cobrado los familiares de estos arquitectos fallecidos. Estos 142 millones en principio se lo habría quedado SEGER o quien correspondiera. Los 60 millones de pesetas responden a una apropiación indebida, que respondía precisamente a la participación en beneficios de la póliza complementaria (699).

Los auditores nos exigen que provisionemos los 43 millones de pesetas del pleito civil por si se pudiera perder, pero no nos permiten reflejar los 202 millones de pesetas que la Correduría de Seguros SEGER, S.L., debe al Colegio.

En los dos pleitos abiertos por estos hechos han comparecido como testigos el anterior Decano Don Luis del Rey y el anterior Tesorero Sr. Núñez, y han dado la razón a lo que decía SEGER, o sea, cuando tenemos una carta sin firma y sin registro de entrada en el Colegio, que dice que esto hay que hacerlo así, no existe ningún acuerdo de Junta General, ni de Junta de Gobierno que apruebe esa forma de participación en beneficios que quiere reflejar la carta. En base, entre otras cosas, a las declaraciones de estos señores, SEGER solicita el archivo de la querrela. A ello se ha opuesto tanto el Ministerio Fiscal como el Colegio, siendo el propio Fiscal quien dice que no está claro en absoluto el deslinde de las responsabilidades ciertas y pide la practica de la prueba consistente en la declaración del Sr. Yzuel (antiguo Contador), que se investiguen las auditorias realizadas, para ver la forma en que se reflejaban los gastos en las Cuentas del Colegio (se refleja bajo el término contable Estrategias Corporativas, sin existir Acuerdo tanto de Junta General como de Junta de Gobierno que

permita que se haga como se ha hecho). Pide también el Fiscal que se investiguen los datos de los colegiados que el Colegio daba a la Correduría, y si se controlaban las cantidades que cobraban los herederos de los fallecidos.

Es un tema de vital importancia y que todavía está pendiente de resolverse en los Tribunales, y que responde a los Acuerdos de Junta General adoptados en Diciembre de 1999 de exigencia de responsabilidades con relación a la gestión del patrimonio del Colegio, por lo que el hecho de cualquier modificación de retirarse del proceso penal exigirá previa aprobación en Junta General.

El Sr. Moderador concede la palabra al Sr. Tarruell (Col. 1980) Vocal 6º de la Junta de Gobierno, quien pregunta sobre si se puede aclarar el sistema de extornos que tenía contratado el Colegio con la Cía. de Seguros Sudamérica, y que este año ha supuesto un beneficio de 30 millones de pesetas respecto de las pólizas de vida 696 y 699 (Básica y complementaria). Participación esta que el Colegio ha cobrado correctamente y de conformidad con las pólizas vigentes y no como se hacía anteriormente como ha explicado el Sr. Secretario. Los colegiados deben tener conocimiento de esto.

En este momento llega el Sr. Decano y asume la presidencia de la Mesa y del acto.

El Sr. Moderador concede la palabra al Sr. Secretario quien responde a la aclaración del Sr. Tarruell. Todo está en relación con lo que acaba de explicar, deriva de las pólizas de seguro colectivo de vida que el Colegio mantiene con la Cía. de Seguros Sudamérica desde 1992. Son dos pólizas, la básica (696), con una cobertura de 500.000 pesetas en caso de fallecimiento y la complementaria (699) con la cobertura que cada arquitecto tenga contratada. La participación en beneficios existente en ambas pólizas se establece de la siguiente manera: del total de la prima, se descuentan los gastos de administración que son el 15% (que sirve para pagar a las Corredurías de Seguros), al resto se le deduce las cantidades realmente abonadas por fallecimientos, es decir, la siniestralidad producida, y queda el beneficio neto. De este beneficio neto, en el caso de la prima del seguro básico, el 90% corresponde al Colegio y en el seguro complementario es del 85%. En el año 2001, la participación en beneficios ha sido de 30 millones de pesetas, según ya ha comentado el Sr. Tarruell. En el presupuesto aparece como ingreso estando su contrapartida en los gastos, en el coste de las primas abonadas por el Colegio a la Cía. de Seguros Sudamérica. Este año el pago del seguro básico le ha costado al Colegio unas 70.000 pesetas solamente. Si se rescindiera la póliza del seguro básico, el Colegio perdería los extornos, por lo que debido a su bajo coste siempre que existan extornos interesa mantener esa póliza (los extornos se deducen de la prima a abonar en el ejercicio siguiente). El asunto de los extornos fue el detonante de la actuación seguida contra SEGER. En 1999, cuando se decidió cambiar al Corredor, es decir a SEGER, la Sudamérica nos entrega 37 millones de pesetas por los extornos o participación en beneficios. Esta cantidad era desconocida para nosotros, y empezamos a investigar, y nos damos cuenta que nunca se nos habían -durante la vigencia de la póliza, desde 1992- entregado extornos, motivo este que originó la interposición de la querrela contra los administradores de SEGER que ya se ha explicado, por presuntos delitos de estafa y apropiación indebida de 202 millones de pesetas.

El Sr. Moderador concede la palabra al Sr. Sáez Cuesta (Col. 8580), se reitera en que esto no parece un Colegio, sino un mini ministerio, además ahora mezclado con una Junta de Accionistas, un Banco. No se ha hablado de temas tan interesantes como del visado por internet. A lo mejor ha llegado el momento de empezar a pensar en las asociaciones de arquitectos. Manifiesta su voto en contra de la propuesta presentada.

Interviene el Sr. Vicesecretario Sr. Sardina para aclarar determinadas cuestiones. Esta sesión ha dispuesto de un Orden del Día de

dicado a las actividades, de las que da cuenta la Memoria de Gestión. Cuestión diferente es la aprobación de las Cuentas, competencia de esta Junta General. En el punto de Memoria de Gestión se ha ofrecido la posibilidad de aclarar el contenido de la misma que no quede claro. En esa Memoria se da cuenta de todos los asuntos y actividades desarrollados por la Junta de Gobierno, tales como por ejemplo el visado digital o telemático. Actualmente están contratados los servicios de una empresa que está desarrollando el proceso de visado digital y sus aplicaciones. Se va a realizar en el momento adecuado un acto de exposición para todos los colegiados del proyecto de visado digital dentro de este año.

El Sr. Sáez Cuesta (Col. 8580) responde por alusiones, que no le gusta donde se va a gastar el dinero. Prefiere que antes de seguir alquilando más naves para el archivo de los proyectos, se puedan presentar los mismos a través de CD-Rom.

El Sr. Moderador concede la palabra al Sr. Lamela (Col. 1044), quien indica que hay que respetar lo establecido en el Orden del Día, y que ahora estamos en el punto tercero de Lectura y aprobación si procede del Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio 2001. felicita a la Junta de Gobierno la labor realizada en estos años, que ha solucionado una situación de quiebra técnica, llegando a una situación de esperanza y bonanza, con el esfuerzo que ello supone.

El Sr. Moderador, procede al cierre de la sala para pasar a la votación

Votos a favor	27
Votos en contra	5
Abstenciones	0

En consecuencia, la Junta General adopta el siguiente:

ACUERDO 2002.04.JGO/1

"APROBAR EL BALANCE DE SITUACIÓN Y LA CUENTA DE RESULTADOS DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID DEL EJERCICIO 2001, SEGÚN SE REFLEJA EN LA CIRCULAR COLEGIAL 21.2002 DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2002 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO".

Punto Cuarto del Orden del Día:

Propuesta de aplicación de resultados, con adopción de acuerdos si procede

El Sr. Secretario informa que se ha repartido una hoja entre los asistentes, en la que aparece la propuesta de la Junta de Gobierno sobre la aplicación de resultados y un cuadro comparativo de la evolución de los resultados económicos del pasivo desde el año 1997 hasta el momento actual. Este demuestra el bache que pasó el Colegio en los últimos años y su salida. Este cuadro contesta a aquellos compañeros que dudaron de la situación de déficit en la que se encontraba el Colegio a la entrada de esta Junta de Gobierno. Los datos están claros. El año 1997 está auditado, en el año 1998 hay dos columnas, una auditada y la otra no. En los años 1999, 2000 y 2001 están todos los datos auditados. El Fondo Social tiene un valor constantes, 251.400.000 millones de pesetas en los cinco años de este período, las Reservas en el año 1997 son de 317 millones, que aumentan hasta 534.200.000 millones de pesetas actualmente. La diferencia es de unos 200 millones de pesetas que se habían aplicado a gastos corrientes trayéndolos de las Reservas, eran cantidades que se habían gastado y no estaban incluidas en el presupuesto, y para hacer frente a ello se habían deducido de las Reservas. El auditor dijo que no podía ser así. Lo que se hace es completar las Reservas y poner como resultado negativo esa cantidad de 212 millones de pese-

tas, que es la dotación del fondo complementario de pensiones (se proyecta el cuadro relativo a la propuesta de compensación de pérdidas de ejercicios anteriores).

En la columna de 1997, la primera cifra corresponde al Fondo Social, o sea, que en principio, es el valor contable de todos los edificios propiedad del Colegio; es una cifra no real. (El Colegio pudo haber actualizado su capital inmobiliario sobre la base de unos permisos que había habido antes del año 1998, no lo hizo y, entonces los inmuebles del Colegio están valorados en 251 millones de pesetas). En Reservas, en el año 1997 existían en el Balance del Pasivo 317 millones de pesetas. El resultado del año anterior era cero, pues no se había contabilizado ninguno. En éste se habían obtenido 119 millones de pesetas, que era el incremento de los ingresos sobre los gastos, o sea, que esto daría un total de Reservas y resultados de 436 millones de pesetas. Si a esta cantidad le sumamos 251 millones de pesetas, da un total de fondos propios de 687,8 millones de pesetas.

Otra cifra interesante, es la que se refiere a provisiones para derechos pasivos, 117 millones de pesetas, frente a los 680 aproximadamente que exigía la exteriorización, es decir, solo estaba provisionado el 18 %, con lo cual si la obligación de exteriorización hubiera sido en esa fecha, el Colegio no podría haber hecho frente a ella. El auditor en relación con las reservas, indica que la exteriorización es un gasto corriente no presupuestado, que la reserva se debe mantener y lo que tiene que pasar es un incremento de gastos sobre ingresos a unos resultados negativos. Los auditores decían que se debía prever el cien por cien del capital de las pensiones relativas a la exteriorización, es decir, 672 millones de pesetas. Como consecuencia del paso de los 119 millones de pesetas a los 672 millones y de 333,7 millones a 534,2, lo que era un resultado del ejercicio equilibrado de cero pesetas nos da unas pérdidas en el ejercicio de 792, millones de pesetas, que es el déficit patrimonial existente en un primer momento. ¿Que ocurre con esta cifra?. Que si se vuelve a sumar todo el dinero posible - 251.400.000 menos 258.500.000-, que es la suma de las tres cantidades (según se indica en la proyección), se habría tenido 7,1 millón de pesetas de pérdidas, que para el caso de que se hubiera cerrado el Colegio sería esa la cantidad para hacer frente a las obligaciones contraídas.

En el año 1999, y como consecuencia de lo reflejado en la auditoria, se vuelve a producir la cifra de Reservas, que es la misma. Los resultados del ejercicio 1998 pasa a los resultados de ejercicios anteriores en 1999, pero en ese año se producen 30,8 millones de pesetas de gastos en exceso sobre los ingresos, teniendo en cuenta que cuatro meses del año 1999 fueron mandato de la Junta anterior y ocho del nuestro. No se pudo conseguir reducir las pérdidas del ejercicio aun a pesar de nuestro plan de austeridad, aprobado en septiembre de ese año. Las pérdidas se incrementan en 289,3 millones de pesetas y el total de Fondos Propios pasa de 7,1 a 37,9 millones de pesetas y se mantiene el cien por cien de la cobertura de pensiones.

En el año 2000, los 30.8 millones de pesetas de resultados se incrementan a los 792,7 millones y nos da una cifra de 823 millones de pesetas de resultado negativo de ejercicios anteriores, pero en este año y con el plan de austeridad se consigue que sobren 330 millones de pesetas, que constituyen el exceso de los ingresos sobre los gastos. Esto nos permite compensar estas tres cifras y pasamos de menos 289,9 millones de pesetas de negativo a 41,5 de positivo y en el total de Fondos Propios de menos de 37,9 a 292,9 millones de pesetas de positivo. En el año 2000 se sale del bache.

Se reflejan los 396 millones de pesetas de la exteriorización de los compromisos por pensiones, que era la oferta de Winthertur (la mejor para el Colegio) para ese año, pero como la exteriorización se retrasa dos años más (vence en noviembre de 2002), se ha vuelto a realizar los cálculos, y según el estudio actuarial, la obligación

de exteriorización ascendería ahora aproximadamente a unos 496 millones de pesetas, debiendo este aumento a los cambios de las tablas de mortalidad y los tipos de interés utilizado.

Siguiendo con el cuadro de evolución, en el año 2001, el Fondo Social es de 251,4 millones de pesetas, los 534 millones de pesetas se han mantenido, los 823 millones de pesetas negativos con 330 millones de pesetas nos dan 492 millones de pesetas negativos y tenemos 141,6 de excedente de positivo de este ejercicio, dando 183 millones al total de Reservas. La propuesta que se hace ahora, es que en vez de mantener unos resultados de ejercicios anteriores negativos, aplicar todos los excedentes contra las Reservas. Había en Reservas 534 millones de pesetas menos resultado de ejercicios negativos anteriores -351 millones- y entonces pasaríamos a tener Reservas de 183 millones de pesetas y el resultado del ejercicio negativo equilibrado, cero pesetas. Esta es la propuesta presentada, que si no se aprueba, sería el estado de situación del Colegio a 31 de mayo de este año y quedaría reflejado ya en el Balance a 31 de diciembre.

Este cuadro de comparación refleja el saneamiento del Colegio desde que entramos.

El Sr. Tesorero indica que lo que se propone con la propuesta presentada es la aplicación de 141 millones de pesetas en el Resultado de ejercicios anteriores, que daría 351 millones de pesetas. La segunda propuesta que se hace es que se compensen las pérdidas de ejercicios anteriores contra Reservas, es decir, que en el Balance del año que viene Resultado de ejercicios anteriores sea cero, aunque las Reservas quedan en 183 millones de pesetas. Queda más claro el haber compensado los resultados de ejercicios anteriores, y a partir de este año, las ganancias del mismo sean ya reservas reales para el Colegio.

El Sr. Moderador, procede al cierre de la sala para pasar a la votación

Votos a favor	25
Votos en contra	1
Abstenciones	2

En consecuencia, la Junta General adopta el siguiente:

ACUERDO 2002.05.JGO/1

"APROBAR LA COMPENSACIÓN DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES (-351,0 MM PTAS.) CON CARGO A RESERVAS, SEGÚN CUADRO ANEXO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO".

Punto Quinto del Orden del Día:

Aprobación, en su caso, de la constitución y puesta en funcionamiento de la Entidad de Calidad de la Construcción Madrid, S.A.

El Sr. Moderador concede la palabra al Vocal 3º Don Alberto Monedero Frías, el cual expone el entramado de la constitución de la ECC' Madrid. Se trata de potenciar la calidad de la construcción. El espíritu de esta creación es la propia supervivencia del Colegio, con vistas al futuro que se presenta. En Barcelona, desde 1992 ya está funcionando como OCT y desde la LOE está funcionando como ECC. El vigente marco de legalidad en el que nos movemos está fijando la necesidad de la constitución de una empresa de entidad de calidad de la construcción. Hoy se trae a la Junta General un Borrador de estatutos de la sociedad. En Diciembre de 2000 se aprobó la ECC matriz nacional y en mayo de 2001 se ratificó la pertenencia del COAM a la misma. El COAM en nuestro caso actuaría como franquicia de la entidad nacional.

(Se proyectan diapositivas del tema ECC).

Actualmente falta Baleares y el propio COAM por constituir la sociedad. El COAM va con cierto retraso, pero el mismo nos ha beneficiado dado que hemos aprendido la experiencia de otros Colegios. Los Colegios de Ingenieros también están creando este tipo de sociedades y están cogiendo bastante terreno.

La finalidad de las ECC's es la calidad de la construcción, el evitar los riesgos y el generar la confianza en los arquitectos, en los promotores y en la Administración. El fin único no es el económico, aunque la experiencia de otros Colegios nos demuestra que se están generando beneficios por encima de los estimados inicialmente. En la ECC Madrid según los estudios realizados se generarán beneficios el primer año.

Actualmente ya se ha creado un Consejo de Administración constituyente, que está realizando todos los estudios previos y necesarios. A partir de la aprobación de los estatutos, se pasaría a un período acreditante, que dura unos tres meses, en el que una sociedad llamada EC Preveen? Dará una acreditación para poder empezar a realizar controles técnicos. En este período existirá un órgano rector, que coincidirá con el actual Consejo de Administración constituyente, y luego unos técnicos que llevarán a cabo un examen previo que constará de diez proyectos y su control técnico. En una segunda fase, aparece la supervisión de UNESPA, que dará la posibilidad de acreditar. Finalmente una tercera fase, posterior a la obtención de la acreditación, en la que se desarrollarán los trabajos encomendados, se implantará y se desarrollará la ECC y se pondrán a punto todas las necesidades que se planteen en la segunda fase. Actualmente existe un plan de viabilidad desarrollado desde el año 2000, coincidente con la entrada en vigor de la LOE. El Sr. Visús Vocal 7º de la Junta de Gobierno, se encargó de impulsarlo, labor que se agradece. Este plan se actualizó en el año 2002, de conformidad con los datos que ha ido aportando la ECC matriz.

Llegan constantemente al Colegio consejos, quejas, recomendaciones de que exista todo esto y se ponga en funcionamiento. Es un proyecto que debe acogerse con gran ilusión y empeño por parte de todos. Hay que motivar a los arquitectos, a ASEMAS, a la propia Administración, dado que en el futuro podrá ser peticionaria de controles técnicos. Además nuestro proyecto no es el de los Bancos, como pueden ser otras entidades de control que firman protocolos con entidades bancarias para obtener descuentos. Aquí se trata de calidad de la construcción.

Podemos hablar del ejemplo de la Comunidad Valenciana, en el que la comunidad ha determinado las competencias de los técnicos habilitantes que van a dar esos controles. Los técnicos deben ser titulados, conforme a lo dispuesto en la LOE, es decir, los arquitectos aunque con ciertas lagunas. Es difícil que la Comunidad de Madrid apruebe un decreto-ley en el que se incluya exclusivamente a los arquitectos como titulados habilitados para realizar los controles técnicos.

Tres factores afectan al planteamiento, un aspecto profesional, uno de riesgo que recae sobre las aseguradoras y un aspecto del concepto de la propiedad, de la sociedad en general. El fin último es dar una buena imagen de los arquitectos y de satisfacción de los usuarios. La ECC debería ponerse en marcha antes de la implantación del Código Técnico de la Edificación. La ECC va a producir cambios internos en el Colegio que afectará a la calidad del servicio. Todo esto que he explicado viene respaldado por un estudio de viabilidad realizado por Don Serafín Sardina, Don Lorenzo Visús y Don Juan Gómez.

El Proyecto de estatutos de la sociedad que han sido entregados cumplen con todas las necesidades legales que se exigen, plantean una sociedad anónima unipersonal, siendo accionista único el Colegio, dejando una puerta abierta a futuros accionistas, pero sin perder nunca la mayoría. El espíritu del citado Proyecto de estatutos parte de un Consejo de Administración, cuya finalidad

es la transparencia - bandera utilizada siempre por la actual Junta de Gobierno-, y la experiencia de la ECC matriz.

Interviene el Sr. Moderador, quien procede a la lectura de la propuesta del acuerdo, para centrar el debate. Contendría tres apartados, el primero de ellos sería aprobar la constitución de la Entidad para la Calidad de la Construcción Madrid, S.A. con el objeto social, capital social, domicilio y régimen de funcionamiento que se recoge en el Proyecto de estatutos, admitiendo la incorporación de otros accionistas con el límite del 49% del capital social. Segundo, encomendar a la Junta de Gobierno el realizar los actos y las gestiones legales necesarias, facultándola para constituir y poner en funcionamiento la Entidad para la Calidad de la Construcción Madrid, S.A., así como la designación de sus administradores. Tercero, aprobar la dotación extraordinaria por importe de 180.333,63 euros con carácter extraordinario con cargo a la partida presupuestaria 62037, "apoyo a la ECC Madrid", creándose una provisión para la constitución y puesta en funcionamiento de la Entidad para la Calidad de la Construcción Madrid, S.A.. Los tres acuerdos son consecutivos y correlativos.

El Sr. García Sánchez (Col. 3345) pregunta si los estatutos de la ECC Madrid, se aprueban en esta Asamblea.

Interviene el Sr. Vicesecretario para responder que no, que lo que le corresponde aprobar a la Junta General es la constitución de una entidad mercantil. La entidad mercantil no queda definida de ninguna manera, no tiene contenido la aprobación si no exponemos a que actividad se va a dedicar (objeto social), el alcance de la inversión (capital social), régimen de funcionamiento, y participación del Colegio en el gobierno de la misma. Esto constituye el núcleo de lo que debe constar en el estatuto. Por lo tanto la manera más simple de llevarlo a término es aprobar el estatuto en el que por obligación legal deben constar todas esas características de la entidad que acordamos constituir; es decir, lo que no puede acordar esta Junta General es la constitución de una entidad sin conocer la actividad a la que se va a dedicar. Tampoco puede acordar constituir una entidad sin saber cual es la suscripción de acciones o la inversión que se va a realizar.

El Sr. Moderador concede la palabra al Sr. Torne (Col. 5960), quien interviene a favor de la propuesta. Estamos sometidos a una especie de examen, incluso más riguroso que el visado o la concesión de licencia. Solicita que la Junta de Gobierno tome una actitud más eficaz y más decisiva, como lo ha hecho el propio Consejo al plantear una encuesta, porque hay muchos arquitectos expuestos a problemas cotidianos con las empresas de control de calidad que son designadas por las empresas aseguradoras de las propias obras, por lo que nos vemos sometidos a una serie de pruebas totalmente abusivas. El Colegio debe proteger a sus colegiados en este asunto. No se puede desacreditar la profesionalidad de los compañeros, por personas ajenas a la propia profesión, como se está realizando. Apoya la creación por parte del Colegio de una empresa de control de calidad, que controle los proyectos, y solicita de la Junta de Gobierno una iniciativa destinada a proteger la responsabilidad de los arquitectos. Solicita de la Junta de Gobierno que exponga que medidas y acciones va a adoptar para defender a los arquitectos.

El Sr. Moderador toma la intervención del Sr. Torné como un turno a favor de la propuesta y un ruego a la Junta de Gobierno sobre que acciones va a adoptar en un futuro de defensa de los arquitectos con relación al asunto planteado por el Sr. Torné.

El Sr. Moderador concede la palabra al Sr. Suárez Varela (Col. 1609), a quien le sorprende que todavía Madrid no tenga empresa de control de calidad. Que no le ha dado tiempo a la lectura de los estatutos de la sociedad dado que se han recogido hoy en sala, y que no es lógico que se presente a aprobación debido a la premura con la que se han presentado. El voto a favor de la necesidad de que tiene el Colegio de tener su empresa de control

de calidad, igual que el resto de España, y que no entiende que es lo que se tiene que aprobar respecto a la sociedad, si son sus estatutos, su contenido, etc..., motivo este por el que va a votar en contra de la propuesta.

Interviene el Sr. Sáez Cuesta (Col. 8580), quien suscribe lo dicho por el anterior interviniente. Propone que se presente en esta Junta y que se someta a aprobación en la siguiente.

El Sr. Moderador concede la palabra al Sr. Vicesecretario, quien procede a aclarar el objeto de la propuesta. Las sociedades mercantiles están muy estrechamente reguladas por leyes que regulan su funcionamiento. Es fácil entender cual es el objeto social de la sociedad, es decir su actividad, dedicada al control de la calidad, también el tema de la aportación económica, es decir el capital social, que para el caso son 50 millones de pesetas, con un desembolso inicial de la cuarta parte de esa cantidad, a completar el resto en cinco años. El domicilio social, coincide con el del Colegio. El órgano que va a regir la sociedad, es la Junta General de Accionistas, en la que se constituye la Junta de Gobierno más tres representantes o tres miembros de la Junta de Representantes y por otro lado el Consejo de Administración. Todo esto es común a cualquier entidad mercantil. Se trata entonces de concretar los aspectos particulares de la entidad que hoy proponemos acordar su constitución.

El Sr. Moderador concede la palabra al Sr. García Sánchez (Col. 3345), quien aclara que su intervención ha tratado de ser clarificante, y significa que aquí no se están aprobando unos estatutos que se han repartido sobre una sociedad hace 24 horas, sino que la propuesta es aprobar algo que ya se había aprobado en Juntas Generales anteriores, que es la creación cuanto antes de una sociedad de control de la calidad. Que se somete a votación unas cuantías económicas, y otros aspectos ya apuntados por el Sr. Vicesecretario, por lo tanto se están dando los pasos legales necesarios para ponerla en marcha. Es un tema muy complicado, en Madrid la situación es dramática, están pasando controles personas ajenas a la profesión. Esto no se puede retrasar más y el Colegio debe intervenir urgentemente.

El Sr. Moderador concede la palabra al Sr. Torné (Col. 5960), quien se alegra de la creación de esta sociedad, pero solicita protección para los arquitectos por parte de la Junta de Gobierno. Indica que la empresa de control de calidad existe desde hace más de un año, pero que existen opiniones diferentes en cuanto a los representantes del Colegio en los órganos de la misma. Cree que los estatutos serán finalmente aprobados y que prevalecerá la idea de un sistema representativo, con una Junta de Representantes, y que esos miembros que conformen la sociedad anónima o sociedad mercantil que resulten para organizar la ECC sean miembros provenientes de la Junta de Representantes.

El Sr. Moderador aclara que el Proyecto de estatutos que se ha repartido, debía haberse denominado criterios para la elaboración de los estatutos, pero en realidad no se altera lo esencial de la propuesta.

El Sr. Moderador concede la palabra al Sr. Lamela (Col. 1044), quien comenta que había entendido en un principio, porque así lo habían explicado, que lo presentado era una especie de borrador de estatutos, que no estábamos en condiciones de aprobar estos estatutos porque no eran tales. Tras conocer que detrás de su elaboración está un prestigioso jurista, le tranquiliza en cuanto a seguridad jurídica. Tras la lectura entre líneas del contenido de los mismos, le parece que pueden aprobarse con carácter provisional, dejando un período crediticio de tres meses como así se ha dicho, para conocer de su buen o mal funcionamiento.

El Sr. Moderador concede para aclaración, la palabra al Sr. Pérez Ríos (Col. 4132), quien comenta que está a favor de la creación de esta sociedad, pero le queda la inquietud de que quien va a

dirigir esto, y si va a valer para algo. Hay experiencias pasadas que no han válido para nada. Indica también que el Colegio se va a introducir en el mercado privado, en el que la decisión de escoger la tiene el cliente. Pregunta como está el resto de España y que experiencia existe al respecto.

El Sr. Moderador concede la palabra al Sr. Gómez (Col. 2849), quien explica que desde que surgió la LOE y se aprobó la ECC matriz en Lanzarote, con la participación de todos los colegiados, la Junta de Gobierno me encomendó el realizar un seguimiento de todo esto y conocer la problemática. He asistido a todas las reuniones de la ECC nacional en la que el Decano es el miembro nato y el consejero delegado es Lorenzo Visús, quien también ha asistido durante dos años a todas las reuniones celebradas. He asistido a todas las reuniones -desinteresadamente- realizadas con Directores Técnicos y gerentes de todos los Colegios. El caso de Madrid es muy particular, en ella están todas las OCT. Las mismas provienen de una cultura de obra oficial, de cuando no existía LOE, ni Código Técnico, viene de la cultura de las grandes empresas. Las ECC vienen de la LOE y tienen otro tipo de cultura, el legislador busca la defensa de la calidad de la construcción. El pasado mes de abril hubo una reunión de todos los Directores y Gerentes de Colegios en Madrid, y nos enseñaron los Balances de sus respectivas sociedades. Todas las ECC han superado sus provisiones. Se está creando ya una cultura de la ECC, a nivel de participación en numerosos comités científicos. Se está ya gestionando la calidad en tres aspectos: uno, en el aspecto del arquitecto, otro en el aspecto de la calidad y otro en el del usuario. Es fundamental que la ECC de Madrid se ponga a funcionar, ya que de lo contrario estaría probablemente perjudicando a las demás ECC de otras regiones o comunidades. Hay que tener en cuenta también que está por aprobarse el Código Técnico de la Edificación. La ECC Madrid en el momento en que se constituya sufrirá un período acreditante muy difícil porque el control de calidad no es un tema fácil. Es una prueba que deberá superarse como lo han hecho el resto. Madrid tiene un gran mercado en el que debe introducirse ya, a través de la calidad, dado que es esta la que puede evitar que el usuario no se queje y se pronuncie contra el arquitecto.

El marketing va de la mano del ECC nacional, está junto con ASE-MAS tienen sus estudios de mercado. La historia no es defender al arquitecto, sino el producto que ofrece el arquitecto.

El Sr. Sáez Cuesta (Col. 8580) pregunta que el informe de calidad que hacen estas empresas, va a suponer el pagar menos por el seguro.

El Sr. Gómez (Col. 2849) contesta que no tiene nada que ver. Los seguros tienen sus tarifas, a mayor riesgo mayor es la prima a pagar. Y además sino quieren no te aseguran. Las ECC y las OCT ponen sus tarifas según el mercado. Si se pone en riesgo a las aseguradoras estas se marcharán, hay que evitarlo, y buscar en todo momento la calidad del producto. El arquitecto deberá controlar muy bien el proyecto y la documentación y de ajustarse a las normativas de la LOE, de la de Medidas de Calidad de la Construcción de Madrid, del Libro del Edificio, la ITE y el Código Técnico.

El Sr. Moderador concede la palabra al Sr. García Sánchez (Col. 3345), que informa que la vivienda unifamiliar y pequeñas promociones las llevan las ECC colegiales, dado que las mismas tienen unas magníficas redes de distribución. En grandes promociones la cuota de las ECC es de un 15%.

Interviene el Sr. Monedero (Col. 11584), quien procede a explicar el estudio de viabilidad realizado sobre el proyecto de empresa de la ECC, y aporta datos del mismo, de marketing, etc.,...

El Sr. Pérez Ríos (Col.4132) comenta que deben ser técnicos especializados los que dirijan esta sociedad, que solucionen y asesoren a todos los arquitectos con problemas, que no se deje en manos de recién licenciados.

El Sr. Monedero (Col.11548) explica que hay otro estudio realizado, donde se especifican los objetivos, a parte de la viabilidad económica, el desarrollo de la actividad, los grupos de listados de expertos, forma de obtenerse estos profesionales, es decir, está todo planificado.

El Sr. Moderador concede la palabra al Sr. Contador de la Junta de Gobierno, Sr. Calero, quien informa que debe ponerse en marcha esta sociedad cuanto antes, dado que el resto de Colegios ya las tienen funcionando. Como ya se ha dicho, estas sociedades constituyen el 15% del mercado, y ello es debido, entre otras cuestiones, a todas las Delegaciones repartidas por España, que son los propios Colegios, a parte que quien van a atender a los arquitectos en estas sociedades son también arquitectos por lo que conocen sobradamente los problemas que se les planteen. Quizás el hecho de ser los últimos tenga la ventaja de conocer la experiencia de los demás Colegios en el asunto.

El Sr. Moderador indica que todo aquel compañero que quiera comprobar esta documentación de la que se ha estado hablando, puede solicitarla al Colegio.

El Sr. Torné (Col. 5960) solicita que se le aclare si la composición de la sociedad va a ser de representantes surgidos de la Junta de Representantes o va a ser de miembros designados por la Junta de Gobierno.

El Sr. Vicesecretario aclara que la constitución de la sociedad mercantil anónima no puede ni va a tener lugar ahora aunque se adopte el acuerdo, tendrá lugar en el momento en que los representantes legales del Colegio comparezcan ante un Notario y eleven a pública y protocolicen una escritura de constitución. Lo que se está acordando ahora es la naturaleza de esa sociedad, el que sea mercantil y además anónima, el que tenga una actividad y no otra, la suscripción de un capital, etc...es decir, todo aquello que aparece en el Proyecto de estatutos, pero serán los facultados para efectuar la constitución quienes finalmente incorporen a la escritura de constitución el texto exacto de los estatutos, hasta ese momento no se produce la aprobación. Sólo se produce la aprobación cuando la voluntad de los fundadores, en este caso el propio Colegio, a través de sus representantes legales, comparezcan ante un Notario. El acuerdo se pretende convertir en un mandato para poder efectuar ese acto de constitución, que ahora no puede tener lugar dentro de esta Junta General.

Los órganos de gobierno de esta sociedad que se proponen a esta Junta General son la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, y el Consejo de Administración. La Junta General de Accionistas, de no establecerlo los estatutos, estaría constituida únicamente por el representante legal del Colegio, es decir al Decano en exclusiva, salvo que los estatutos de la sociedad prevean otra cosa. Es lo que se ha hecho en la propuesta que hoy la Junta de Gobierno presenta a esta Junta General. El Consejo de Administración estaría compuesto por 14 consejeros, de los cuales 11 son miembros de la Junta de Gobierno, y los otros tres serían miembros electos de la Junta de Representantes pertenecientes a distintas candidaturas ordenadas por el mayor número de votos recibidos.

El Sr. Moderador procede al cierre de la sala para pasar a la votación

Votos a favor	29
Votos en contra	5
Abstenciones	3

En consecuencia, la Junta General adopta el siguiente: ACUERDO 2002.06.JGO/1

"1.- APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE LA "ENTIDAD PARA LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN MADRID, S.A." CON EL OBJE-

TO SOCIAL, CAPITAL SOCIAL, DOMICILIO SOCIAL Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO QUE SE RECOGE EN EL PROYECTO DE ESTATUTOS, ADMITIENDO LA INCORPORACIÓN DE OTROS ACCIONISTAS CON EL LIMITE DEL 49 POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

2º- ENCOMENDAR A LA JUNTA DE GOBIERNO EL REALIZAR LOS ACTOS Y LAS GESTIONES LEGALES NECESARIAS FACULTÁNDOLA PARA CONSTITUIR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA ENTIDAD PARA LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN MADRID, S.A., ASI COMO PARA LA DESIGNACIÓN DE SUS ADMINISTRADORES.

3.- APROBAR LA DOTACIÓN EXTRAORDINARIA POR IMPORTE DE CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (180.303,63), CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 62037 "APOYO A LA ECC' MADRID", CREANDOSE UNA PROVISIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA "ENTIDAD PARA LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN MADRID, S.A."

Punto Sexto del Orden del Día:

Propuestas sobre el Fondo de Atenciones Voluntarias (F.A.V); con adopción de acuerdos, en su caso.

El Sr. Moderador concede la palabra al Sr. Secretario Don Santiago de la Fuente, para que explique el siguiente punto del Orden del Día, el relativo al Fondo de Atenciones Voluntarias (FAV). El Sr. Secretario comenta que en la pasada Sesión de Junta General, la de Diciembre de 2001, se adoptó un acuerdo, sobre el mismo, con objeto de dotarle de personalidad jurídica propia e independiente del Colegio, a cuyos efectos se encomienda a la Junta de Gobierno, el estudio de propuestas y alternativas que se someterán al debate y aprobación de la siguiente Junta General, en consecuencia la Junta de Gobierno adoptó un acuerdo del siguiente tenor literal: "Encomendar al Consejo de Administración del FAV, la realización de los estudios y propuestas necesarias para la reestructuración del FAV con objeto de dotarle de personalidad jurídica propia e independiente del Colegio, todo ello de conformidad con lo acordado en la Junta General Ordinaria de Diciembre; encomendar asimismo la elaboración de una propuesta de convenio de colaboración entre la entidad que se vaya a constituir y el COAM, al objeto de que éste último siga prestando a los colegiados los mismos servicios que presta a través del FAV; establecer como fecha límite para la presentación a la Junta de Gobierno de las dos propuestas anteriores la de 1 de abril de 2002. Este acuerdo fue reiterado en varias ocasiones al Consejo de Administración del FAV, al final éste ha decidido convocar una Junta General de sus afiliados para debatir y aprobar la propuesta de modificación del actual sistema.

En el Acta del FAV se dice lo siguiente: "La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en sesión 2002.17 de 14 de mayo, adoptó el siguiente Acuerdo: "El Sr. Tesorero Don Carlos Gómez Agustí, en su calidad de representante de la Junta de Gobierno en el Consejo de Administración del FAV, da cuenta del Acuerdo adoptado por dicho Consejo en su reunión celebrada el día 13 de Mayo de 2002, de convocatoria de Junta General Extraordinaria de Afiliados al FAV para el 28 de mayo y solicita de la Junta de Gobierno en nombre del FAV, la notificación de la referida convocatoria a través de la circular colegial".

La Junta de Gobierno acordó adoptar el siguiente Acuerdo: "Atender la petición del Consejo de Administración del FAV de notificar a través de la circular colegial la convocatoria de Junta General Extraordinaria de Afiliados al FAV para el próximo 28 de mayo -acordada por dicho Consejo en su reunión celebrada en el día de ayer, 13 de mayo de 2002-, cuyo texto se transcribe a continuación."

La convocatoria de Junta General de Afiliados al FAV dice lo siguiente: "El Consejo de Administración del FAV en sesión celebrada el 13 de mayo de 2002, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

ACUERDO:

Convocar Junta General Extraordinaria de afiliados al F.A.V., el próximo día 28 de mayo de 2002 a las 16,30 horas en primera convocatoria y a las 17,00 horas en segunda convocatoria, a celebrar en el Salón de Actos de la Fundación Cultural COAM. (c/ Piamonte, 23, Madrid 28004), en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta General de Colegiados, el día 18 de diciembre de 2001 y que se transcribe a continuación:

Acuerdo 2001.05.JGO/2

"Reestructurar el Fondo de Atenciones Voluntarias (F.A.V.) con objeto de dotarle de personalidad jurídica propia e independiente del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, a cuyos efectos se encomienda a la Junta de Gobierno el estudio de propuestas y alternativas que se someterán al debate y aprobación en la próxima Junta General Ordinaria".

El orden del día de la Junta General Extraordinaria de Afiliados, será el siguiente:

Primero:

La reconversión del F.A.V. en una entidad con C.I.F. propio cumpliendo los requisitos legales y siendo independiente del Colegio.

Segundo:

Este servicio podría constituirse entre otras, en una de las siguientes formas, manteniendo siempre las prestaciones actuales a los afiliados:

Sociedad Gestora, con las funciones de gestión, administración y representación de los fondos.

Convenio con Entidad bancaria, para que actúe como depositaria de las cantidades, y que disponga de una sociedad gestora de fondos para la conversión del F.A.V. en un Fondo de Inversión Mobiliaria (F.I.M.).

Disolución del F.A.V., con devolución de las cantidades depositadas a sus afiliados.

Teniendo en cuenta lo regulado por la Ley 46/1984, que establece en su artículo 8º, que "Toda INSTITUCION DE INVERSION COLECTIVA, para poder dar comienzo a su actividad, deberá obtener la previa autorización del proyecto de constitución por el Ministerio de Economía y Hacienda, constituirse como Sociedad Anónima o como Fondo de Inversión, según proceda, e inscribirse en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que corresponda a la Institución".

Tercero:

Establecer un plazo no superior a cinco (5) meses para desarrollar el contenido del presente acuerdo.

Cuarto:

Comunicar a los afiliados del F.A.V. el presente acuerdo, dando traslado en detalle de las opciones que pueden escoger.

Quinto:

Trasladar el presente acuerdo a la Junta de Gobierno del COAM.

Para el caso de que transcurridos los cinco meses que se fijan en el acuerdo, no se hubiera procedido a resolver la situación por el Consejo de Administración del FAV, se procederá a la devolución de las cantidades a los afiliados. La auditoria dice que "Como se explica en los apartados 1 y 1 de la Memoria adjunta, el Colegio tiene constituido un servicio que se denomina Fondo de Atenciones Voluntarias. Si bien tanto los activos, como los pasivos de dicho fondo se recogen en epígrafes específicos y diferenciados dentro de las cuentas anuales del Colegio, esta actividad podría tener la consideración de restringida a Instituciones de Inversión Colectiva. La Junta General de colegiados de fecha 18 de diciembre de 2001 acordó reestructurar el FAV con objeto de dotarle de personalidad jurídica propia e independiente del Colegio; no obstante dado que dicha circunstancia aún no se ha producido, no nos es posible determinar el efecto, si lo hubiere, sobre las cuentas anuales del Colegio a 31 de diciembre de 2001 adjuntas, en caso de intervención por alguno de los organismos reguladores de este tipo de instituciones". Realmente existe una actividad reservada a inversiones colectivas que se basaba en un informe de las anteriores Juntas de Gobierno, realizado por el Catedrático Don Andrés de la Oliva. Era un informe relativo a cuando salieron las leyes de inversión colectiva, a ver si era posible la actividad del FAV en el sentido de la gestión de los depósitos entregados por los arquitectos. El informe era del año 1989, y la Junta de Gobierno ha solicitado al propio catedrático una actualización del mismo, y sobre las posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir el Colegio. De todas formas tan pronto como se reconvierta el FAV, estarán más seguros los fondos del Colegio.

El Sr. Blein (Col. 4397) lamenta que no esté presente la Junta directiva completa del FAV para aclarar todas las cuestiones, y aportar la salida más beneficiosa para todos.

El Sr. Tesorero insiste en que las cuestiones y las propuestas serán respondidas y aclaradas en la Junta General de afiliados del FAV. Es de interés que siga desempeñando las mismas funciones que realiza ahora, pero de una forma totalmente legal.

El Sr. Secretario comenta que desde el punto de vista fiscal, no existe ningún tipo de responsabilidad para el Colegio, es decir, el Colegio ha pasado sus inspecciones fiscales y ha quedado claro que el rendimiento de los fondos depositados por los colegiados corresponde a los propios colegiados y no al Colegio. En este sentido no hay repercusión de ningún tipo para el Colegio. La posible repercusión sería que entendieran bien el Banco de España, bien la Comisión Nacional del Mercado de Valores que la actividad que desarrolla el FAV estuviera restringida a un Banco, ese es el riesgo.

Interviene el Sr. Sáez Cuesta (Col. 8580) quien comenta que el servicio del FAV es bueno para el colegiado, y que el Colegio debe prever su sustitución, para no dejar huérfano al colegiado.

El Sr. Secretario contesta que efectivamente y para el caso de que el FAV se reconvierta se deberá llevar a cabo un acuerdo de colaboración entre el Colegio y esa nueva entidad reconvertida. Es un tema muy interesante, no sólo porque da servicio al colegiado sino porque reporta también unos beneficios para el Colegio de aproximadamente 20 millones de pesetas anuales.

El Sr. Pérez Ríos (Col. 4132) comenta que ve poco animo, poca solución al respecto y mucha premura en querer solucionarlo.

Interviene el Sr. García Aranda (Col. 2244), y solicita que su ruego conste en acta. Reprueba que no estén en este momento todos los miembros del Consejo de Administración del FAV para informar. El próximo martes (Junta General de Afiliados al FAV) habrá que leerse todo de prisa para aprobarlo. No se han hecho los deberes ni por parte del Consejo de Administración del FAV, ni de la Junta de Gobierno. Hay miembros de la Junta de Gobierno en el órgano directivo del FAV, que deben vigilar la actuación de este último.

El Sr. Tesorero informa que el Colegio está realizando una serie de propuestas a los Bancos que actualmente trabajan con el FAV, para que oferten sobre la forma y manera de gestionar los fondos, todo ello en beneficio de los afiliados al FAV.

El Sr. Pérez Ríos (Col. 4132) solicita el que se mande una circular a los colegiados en la que conste la posibilidad de la desaparición del FAV, el próximo día 28 en la Asamblea.

El Sr. Tesorero interviene para aclarar que la circular ya salió la pasada semana.

El Sr. Secretario comenta que se podría poner una segunda parte al acuerdo que se adopte en la Junta General relativo y reiterativo en referencia a la disposición del Colegio a formalizar un convenio para seguir prestando los mismos servicios con la nueva entidad en que se reestructure el FAV.

A continuación el Sr. Moderador procede a cerrar la sala para la votación

Votos a favor	23
Votos en contra	0
Abstenciones	3

En consecuencia, la Junta General adopta el siguiente:

ACUERDO 2002.07.JGO/1

"1.- INSTAR A LA JUNTA GENERAL DE AFILIADOS AL FONDO DE ATENCIONES VOLUNTARIAS (FAV) QUE SE CELEBRARÁ EL PRÓXIMO 28 DE MAYO A QUE PROCEDAN A LA REESTRUCTURACIÓN DEL FAV CON OBJETO DE DOTARLE DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA E INDEPENDIENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID. TODO ELLO EN UN PLAZO DE CINCO MESES A CONTAR DESDE LA CELEBRACION DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL.

2.- TRASLADAR A LA JUNTA GENERAL DE AFILIADOS DEL FAV, LA DISPOSICION DEL COAM EN COLABORAR CON LA ENTIDAD QUE SE VAYA A CONSTITUIR, AL OBJETO DE PODER SEGUIR PRESTANDO A LOS COLEGIADOS LOS MISMOS SERVICIOS QUE PRESTA A TRAVES DEL ACTUAL FAV.

3º-DISOLVER EL FONDO DE ATENCIONES VOLUNTARIAS, EN CASO DE QUE NO SE HAYA REESTRUCTURADO EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO, ENCOMENDADO A LA JUNTA DE GOBIERNO A QUE PROCEDA A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA DISOLUCIÓN REINTEGRANDO LAS CANTIDADES DEPOSITADAS A SUS AFILIADOS.

Punto Séptimo del Orden del Día:

Convocatoria de Elecciones para Representantes en la Asamblea General del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.

Solicita la palabra el Sr. Torné (Col.5960) para cuestión previa.

El Sr. Moderador concede la palabra al Sr. Secretario, quien procede a explicar que han entrado en vigor los Estatutos Generales de los Colegios de Arquitectos y de su Consejo Superior, en los que aparece la Asamblea del Consejo Superior, la cual tiene una composición distinta a la anterior, integrada por el Decano de cada Colegio, la Junta de Gobierno del mismo, tres miembros propuestos por la Junta de Gobierno y luego un determinado número de representantes miembros de dicho Colegio -representación proporcional al número de arquitectos que tiene-, es decir, habrá Colegios que en la composición de miembros representantes en la

Asamblea no quepa la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno, y habrá otros como el de Madrid que se llegará a tener una representación de entre 33 y 36 miembros, de los cuales 16 son de Junta de Gobierno. El Estatuto aprobado por el Colegio, tiene previsto unas elecciones a representantes en el Consejo Superior, con referencia a los que excedan del número de miembros de la Junta de Gobierno. Debo recordar que la Asamblea del CSCAE se reúne anualmente a finales del mes de noviembre, por lo que debemos arbitrar un sistema de elección a representantes en la Asamblea del Consejo Superior. Este sistema ya viene recogido en el nuevo texto de estatutos ya aprobado, siendo la propuesta el aplicar el criterio ya apuntado en el nuevo texto.

Toma la palabra el Sr. Torne (Col. 5960), para informar que ha interpuesto recurso ante el Tribunal Profesional contra el Acuerdo por el cual se dio origen a la convocatoria de la Junta de 25 de abril y de una impugnación de Junta y de sus acuerdos. Cualquier decisión que se tome en cumplimiento futuro de los Estatutos que se dicen aprobados, pero que están recurridos, la convocatoria de esas elecciones a representantes en el CSCAE estaría sub iudice, para el caso de que prosperara el recurso. En segundo lugar procedería la convocatoria de elecciones a la Junta de Representantes tal cual lo dicen los nuevos estatutos y de esa Junta de Representantes fueran designados los nuevos miembros representantes a participar en el Consejo, por lo que la interpretación que se está dando no es la correcta, dado que no se pueden elegir representantes para el Consejo en base a representantes surgidos de la Junta de Representantes del Colegio. Debemos esperar a la resolución de los recursos, y que la Junta de Gobierno en relación a los representantes que debe enviar al Consejo, los designe ella misma, sin convocatoria anticipada a representantes sin convocar a elecciones para Junta de Gobierno y Junta de Representantes.

El Sr. Secretario informa que el Sr. Torné ha hecho un turno en contra, y entiende que en la Asamblea de Juntas de Gobierno del Consejo, recién estrenada, se corrige el déficit de participación que ha padecido siempre el Colegio de Arquitectos de Madrid, que tenía el mismo número de votos que el de Ceuta, siendo el número de miembros de Junta de Gobierno el de 16, y está absolutamente compensada por primera vez en el tema del Consejo, se van a tener unos 37 personas del Colegio de Madrid frente a unos 3 o 4 del Colegio de Ceuta. Lo lógico es celebrar unas elecciones y no designar a dedo como se plantea.

El Sr. Vicesecretario interviene para aclarar que el contenido de este punto del Orden del Día de esta sesión, no se refiere a trámites judiciales, sino a que el Estatuto de los Colegios y su Consejo ha entrado en vigor el día 21 de abril, por lo que está ya plenamente vigente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el mismo, se han de adoptar una serie de medidas que en el mismo se establecen. Procede a la lectura del artículo 53 del citado Estatuto: "Los representantes de los Colegios en la Asamblea....". La composición de esta Asamblea tiene cuatro miembros por cada uno de los Colegios de los ámbitos autonómicos, hay 17, y estos cuatro miembros darían lugar a 68 miembros, y otros 120 que se distribuyen en proporción al número de colegiados que en cada ejercicio anual tenga cada uno de los Colegios; estaríamos hablando por tanto de estos 120 representantes. El artículo dice que los representantes serán miembros de la Junta de Gobierno según el orden de los mismos previsto en los Estatutos particulares correspondientes. Si el número de estos resultara insuficiente, se ampliará con otros colegiados que reúnan los requisitos estatutarios para ser miembros de la Junta de Gobierno y que serán elegidos al efecto expresado por cada Colegio o Consejo Autonómico, de la forma que determinen los estatutos particulares. Hace hincapié en el concepto elegidos y no designados por la Junta de Gobierno. Lo que debe hacer este Colegio es poner en práctica esta disposición y establecer la forma de elección. Como tenemos acordado por una amplia mayoría en la Junta General de este Colegio un procedimiento para elegir a estos representantes en la Asamblea del Consejo y que forma parte del texto articulado que se

aprobó en la pasada sesión, la propuesta de la Junta de Gobierno es aplicar ese acuerdo, del que ya disponemos, dotar de representantes a la Asamblea que ha de celebrarse ya, conforme al nuevo Estatuto, en el mes de noviembre. No se debe entrar en consideraciones sobre impugnaciones del Estatuto del Colegio, basta dar cumplimiento al precepto del Consejo, haciendo uso del Estatuto aprobado, aclarando además que es un procedimiento separado y diferenciado del de la Junta de Representantes. En nuestro Estatuto hace coincidir ambas representaciones, pero estas tienen una naturaleza claramente distintas.

El Sr. Moderador concede la palabra al Sr. García Sánchez (Col. 3345), quien trata de matizar un poco más lo aclarado por el Sr. Vicesecretario. Tiene dudas de que lo que dice el estatuto nuevo es que ese número complementario de la Junta de Gobierno tiene que ser de colegiados elegidos, tiene dudas de que la Junta de Gobierno pueda disponer a dedo.

El Sr. Torné (Col. 5960) aclara al Sr. Vicesecretario que su intervención no es publicidad electoral, simplemente que todavía la Junta de Gobierno después de siete puntos del Orden del Día, no ha informado de los recursos planteados.

El Sr. Secretario aclara que en el punto de Informe de la Junta de Gobierno, el primer apartado era informar sobre los recursos planteados por el Sr. Torne y tres colegiados más.

El Sr. Moderador concede la palabra al Sr. Sáez Cuesta (Col. 8580), quien se sorprende que la representación del Colegio en el Consejo sea por fin proporcional, resolviéndose de esta manera el litigio histórico que siempre ha existido.

El Sr. Moderador realiza una consideración, y reitera que el hecho de que un acto administrativo esté recurrido no le priva de su eficacia. Por lo que mientras no exista sentencia en contra, debemos entender que los Estatutos a aplicar son los ya aprobados.

El Sr. Marcos Mayor (Col. 3295) solicita que conste en acta que por prudencia no debería aplicarse la fórmula propuesta.

A continuación el Sr. Moderador procede a cerrar la sala para la votación

Votos a favor	19
Votos en contra	3
Abstenciones	2

En consecuencia, la Junta General adopta el siguiente:

ACUERDO 2002.08.JGO/1

"1.- EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA, RELATIVO A LOS REPRESENTANTES DE LOS COLEGIOS EN LA ASAMBLEA DEL PROPIO CONSEJO, Y DADO QUE TODAVÍA NO HAN SIDO PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID LOS ESTATUTOS DEL COAM, APROBADOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2002, APLICAR EXCEPCIONALMENTE LO ESTABLECIDO EN SU TITULO IV, CAPITULO II, PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL COAM EN LA ASAMBLEA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA EN EL PRESENTE EJERCICIO.

2.- ENCOMENDAR A LA JUNTA DE GOBIERNO QUE PROCEDA A CONVOCAR ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL COAM EN LA ASAMBLEA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA, DEBIENDO CELEBRARSE LAS MISMAS ANTES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2002."

Punto Octavo del Orden del Día:

Revista "Arquitectura": Arquitectos funcionarios

El Sr. Secretario informa que en los servicios que el Colegio presta a los arquitectos funcionarios no se incluía la entrega de la revista "Arquitectura", y que esto se aprobó mediante acuerdo de Junta General, por lo que se propone la modificación de dicho acuerdo con la finalidad de que se incluya la revista Arquitectura a los arquitectos funcionarios. Hay sólo 250 arquitectos funcionarios y el gasto es mínimo.

El Sr. Moderador concede la palabra al Sr. Torné (Col. 5960), quien solicita que conste su turno a favor de los arquitectos funcionarios, los cuales son tan importantes como el arquitecto que está a pie de obra.

El Sr. Moderador no somete la propuesta a votación, dado que hay aclamación en toda la Sala a favor de la propuesta, en consecuencia, la Junta General adopta el siguiente

ACUERDO 2002.09.JGO/1

"1.- DEJAR SIN EFECTO LO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE 20 DE DICIEMBRE DE 1994, EN RELACION CON LOS SERVICIOS COLEGIALES QUE SE OFRECÍAN A LOS ARQUITECTOS COLEGIADOS EN MODALIDAD DE FUNCIONARIOS, CON RESPECTO DE LA "REVISTA ARQUITECTURA".

2.- APROBAR QUE LA "REVISTA ARQUITECTURA" FORME PARTE DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL COAM A LOS ARQUITECTOS FUNCIONARIOS."

Punto Noveno del Orden del Día:

INFORME SOBRE LA GESTIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN EL AÑO 2002

El Sr. Moderador informa que el Sr. Secretario comentará este punto y posteriormente el Sr. Vicesecretario aclarará unas erratas de imprenta observadas en el acta de la última sesión de Junta General.

Toma la palabra el Sr. Secretario, quien comenta que la primera parte del Informe responde a la rendición de cuentas, en cumplimiento del acuerdo de exigencia de responsabilidades que se adoptó en Diciembre de 1999. Ya se ha explicado el asunto de la antigua Correduría de Seguros del COAM, SEGER.

Asunto importante es la reclamación a aquellos expatronos de la FCOAM que cobraron cantidades indebidas durante el ejercicio de su cargo. Hubo dos mecanismos de cobro de estas cantidades, bien directamente de la FCOAM desde su constitución hasta 1996, y a través del COAM también desde 1996 hasta 1999. Está señalado el juicio para el próximo 29 y 30 de mayo, en donde el tema quedará totalmente resuelto y pendiente de sentencia.

Ha habido también la resolución de dos contratos mercantiles (Arquilex e ID 400, S.L.). Con respecto a la primera se rescindió el contrato con la sociedad pero se firmó uno nuevo de prestación de servicios con los dos abogados que integraban la misma, eso sí, con mejores condiciones para el Colegio, de las que existían en el anterior contrato como sociedad. Con relación a ID 400, S.L., esta era una sociedad constituida en 1994 con cinco antiguos empleados del Colegio, los cuales en julio pasado interpusieron demanda contra el Colegio reclamando reconocimiento de laboralidad en su contrato mercantil. Este pleito fue ganado por el Colegio, pero debido a los cambios que en informática se están produciendo en el propio Colegio, y con la finalidad de evitar cualquier perjuicio al mismo que pudiera ocasionar un error en la informática, la

Junta de Gobierno decidió hacer un nuevo contrato con la citada entidad, eso sí en mejores condiciones en relación con sus trabajadores a los efectos de evitar que en un futuro volvieran a interponer demanda en las Juzgados laborales contra el Colegio.

Con la finalización y no renovación de los contratos suscritos con estas entidades el Colegio ha escapado de unas condiciones contractuales realmente leoninas para el propio Colegio.

Apunta en este momento el recurso interpuesto por Don Emilio Torné y tres compañeros más contra entre otros el acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se incluía en el Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de 25 de abril relativa a la aprobación del texto de estatutos, las enmiendas contrarias a las Bases de los mismos. Recurso planteado ante el Tribunal Profesional y trasladado con carácter cautelar al CSCAE e incluso a la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid como así indican los recurrentes. Posteriormente a la celebración de dicha Junta, los mismos presentaron otro recurso ante el tribunal Profesional, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de proponer a la Junta General que votara la toma en consideración de las propuestas contrarias a las Bases, y al mismo tiempo, presentaron una impugnación total contra el Acuerdo aprobatorio de los Estatutos. La Junta de Gobierno va a seguir adelante con la ejecución de esos acuerdos, dando que entiendo que están plenamente operativos. En el momento que la Consejería de Presidencia, después de un control de legalidad, proceda a la inscripción del Estatuto en el registro de la Comunidad, y una vez sea publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, estarán plenamente operativos, procediendo -en cumplimiento de los mismos- a la celebración de elecciones en un plazo no superior a cuatro meses.

El texto de Estatutos aprobados el 25 de abril ya está en poder de la Comunidad de Madrid, y en principio no nos han comunicado ninguna ilegalidad que pudieran contener.

El Sr. Moderador concede la palabra al Sr. Pérez Ríos (Col. 4132), quien comenta que se ha pasado de puntillas en esta sesión, del asunto del Código Técnico de la Edificación. Es un tema interesante para la profesión y da pena enterarse por la prensa. Que es lo que está haciendo la Junta de Gobierno al respecto. Pregunta también cuando se va a arreglar el tema de la CV1, cuando se va a informatizar el tema. Por último pregunta por la situación de Arquitasa, dado que sus tasaciones no son admitidas por los Bancos.

Toma la palabra el Sr. Vicesecretario Sr. Sardina para dar respuesta y posteriormente corregir las erratas existentes en el acta de la pasada sesión como ya se ha anunciado anteriormente.

Respecto del Código Técnico de la Edificación, se ha producido en esta semana el acuerdo de aprobación. Se ha recibido el texto del proyecto del Código en CD-rom. Por parte del Colegio está puesta en marcha una circular informativa y se ha hecho una distribución en CD-rom a todos los componentes de las comisiones colegiales, con la petición de que aporten alegaciones al mismo, las cuales se canalizarán a través del CSCAE. El propio Consejo tiene previsto para el 7 de junio una jornada con cuatro ponencias sobre el tema, tres de ellas sectoriales relativas a los aspectos de regulación de estructuras, de instalaciones y de seguridad y una cuarta de aplicación de casos prácticos. Cada ponencia se ha repartido entre los distintos Colegios, el COAM ha colaborado con el Colegio de Canarias, en relación con la aplicación del Código a determinados casos prácticos.

Respecto de la segunda cuestión, ya se ha informado de la situación de modernización informática que se está realizando en el Colegio. Se está en pleno proceso de transformación y pretendemos que empiece a funcionar a finales de año. Se ha producido un cambio de plataforma informática, de IBM se ha pasado a ORACLE, que es un sistema más abierto, dado que el mercado utiliza más esta plataforma. Se han firmado contratos de asisten-

cia por ejemplo con ISOCO, empresa que ha digitalizado el visado telemático en el Colegio de Cataluña, y que ya está en funcionamiento. Se ha contratado con otra empresa para la informatización del sistema financiero del Colegio y con otra para la actividad de Secretaría General. Todo esto ya está en marcha. La previsión es que las operaciones más delicadas de emigración de datos y trasvases se lleven a cabo durante el mes de agosto, para posteriormente llevar a cabo las comprobaciones necesarias y empezar a ofrecer resultados antes de que finalice el año. Antes de dar paso al asunto de Arquitasa, procede a dejar constancia de una errata advertida por uno de los asistentes a la presente sesión, consistente en que entre los documentos que se han entregado y distribuido entre los asistentes, y en relación con el contenido de los certificados de acuerdos adoptados en la sesión de Junta General de 25 de abril -relativa a los estatutos-, y que forma parte de la circular de difusión del texto articulado de los Estatutos aprobados el 25 de abril y el borrador del Acta de esa sesión. La errata consiste en aspecto no sustanciales de la redacción del texto de dos de los acuerdos adoptados en dicha sesión. El primero es el que se refiere a rechazar las enmiendas presentadas por Justo García Navarro, Pilar Rodríguez Monteverde y Juan Cabañas relativas al artículo 5 sobre agrupaciones de colegiados. La redacción que es correcta y que tiene validez lógicamente es la que se incluye en la certificación del Sr. Secretario y la errata corresponde al texto corregido en el borrador del acta. La diferencia consiste en que en el borrador del acta no se incluye el texto que voy a leer y que sí consta en la citada certificación, cuyo texto alternativo propuesto se transcribe literalmente a continuación con excepción del punto 8 de dicha enmienda por ser éste contrario a las Bases y no estar incluido, por lo tanto, en este punto del debate. Esta precisión que forma parte de la certificación no consta en el borrador del acta.

La otra errata afecta al último de los acuerdos relativo a la entrada en vigor. La redacción que figura en el borrador dice simplemente que los presentes estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOCM. En la certificación del Sr. Secretario se antepone a esa redacción de la disposición de entrada en vigor, que no altera su contenido: "Aprobar la Disposición Final propuesta por la Junta de Gobierno del COAM.....". Hay coincidencia entre ambos textos. Dice: Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOCM.

Dado que no hay más aclaraciones al respecto, el Sr. Moderador concede la palabra al Sr. Tesorero quien procede a explicar el asunto de Arquitasa. A esta sociedad el Banco de España le abrió un expediente por causas graves, entre otras, porque un miembro de dicha sociedad hizo la propia valoración de su piso. Suspensión de la homologación por un año. Se recurrió, y se solicitó la suspensión del acuerdo que sobre la homologación había adoptado el Banco de España. Así lo ha aceptado el Tribunal, pero es una decisión que puede ser recurrida por el Abogado del Estado. Con ese auto, Arquitasa podía seguir validando y así viene haciendo.

El Sr. Pérez Ríos (Col. 4132) trasmite su temor respecto de la actuación de esta sociedad de la que el Colegio forma parte.

El Sr. Moderador concede la palabra al Sr. García Sánchez (Col. 3345), quien amplía un poco más la información dada por el Sr. Vicesecretario en su anterior intervención. Hasta hace poco el Código Técnico de la Edificación, era responsabilidad del Ministerio de Fomento, que colaboraba con el Instituto Torroja, participando también el CSCAE y los Colegios, en la elaboración del código. Este era un documento de trabajo no público, por lo tanto había que tener discreción en el tema. El COAM ha intervenido desde el primer momento en la elaboración y de forma muy importante. El código se compone de casi tres mil páginas. Ha colaborado la Comisión del CAT del COAM, y luego existe una comisión de ocho expertos, todos ellos catedráticos, con los que yo personalmente colaboro.

Hace tres días el Ministerio de Fomento hizo público lo que llaman el primer proyecto del Código Técnico de la Edificación, lo que implica que a va a haber más proyectos. Hay un plazo de dos meses para alegaciones. El próximo 7 de junio hay una reunión en esta sede de todos los Colegios en relación al tema, posteriormente se llevará a estudio por la Comisión de Expertos, para preparara las alegaciones al primer proyecto. Posteriormente se van a tener diferentes reuniones hasta que finalice el año, con altos cargos del Ministerio. Este Código es vital dado que se va a aplicar a toda obra de edificación. Va a haber un antes y un después de la aplicación del CTE al igual que pasó con la LOE.

Siendo está la ultima intervención del debate, el Sr. Moderador concede la palabra al Sr. Decano-Presidente para cerrar la sesión, quien pronuncia las siguientes palabras "cuando yo vine a esta Junta General creía que venía ya al epilogo, y luego ha sido la Junta a la que yo he asistido más horas. El orden del Día era tan generoso y abundante que he pasado una temporada importante de lo que me queda de vida. Felicito a todos los asistentes a esta Junta General, aunque creo que se han ido casi todos, lo que me trae a la memoria el dato que ya conocéis. Antes de que muriera el General Narváez, el sacerdote le pregunto, mi general, cristianamente, usted ahora perdonará a todos sus enemigos, a lo que contestó, no puedo, los he matado a todos. Aquí y en sentido favorable, felicito a todos por sus intervenciones, no los he matado por supuesto, pero se han ido ellos solitos. Ha sido una Junta General muy fructífera, en la que se han resuelto muchas cosas.

Acto seguido y siendo las 21,20 horas, da por finalizada la Sesión, de la que se transcribe el presente Acta, que, como Secretario, CERTIFICO:

Don Santiago de la Fuente Viqueira

VºBº
EL DECANO-PRESIDENTE

Ilmo. Sr.D. Fernando Chueca Goitia